



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 12 AGO. 2021

Referencia: 110014003081-2014-01285-00

1.- Aceptar la cesión del crédito que hace la parte ejecutante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA., en consecuencia de lo anterior, téngase a CONTACTO SOLUTIONS SAS, como CESIONARIO, por los derechos y obligaciones derivadas del pagaré aportado como base de la ejecución.

Notifíquese el contenido de este proveído al demandado por estado.

2.- Reconocer personería a la abogada ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, para actuar como apoderada judicial de la cesionaria en los términos y para los efectos del poder general conferido.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del
13 AGO. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria